

Buenos Aires, 28 de octubre de 1975.

AUTOS Y VISTOS:

Considerando:

Que a fs. 24 la Cámara Nacional Electoral, por aplicación de lo dispuesto en la ley 20.508 y Acordada N° 15/74, declaró que corresponde la reincorporación a la administración de justicia de la ex-agente Dora Rosa Sosa de Perpetua Achával y dispuso la elevación del expediente a este Tribunal a ese efecto.

Que a fs. 49 obra el informe de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, donde se expresa que la peticionaria se encuentra en condiciones de obtener la jubilación ordinaria si se le computa el período de inactividad desde la fecha en que fue dejada cesante.

Que la ley 20.565 concede dicho beneficio a todos los agentes que fueron dejados cesantes o separados de sus cargos por motivos políticos, situación en la que expresamente se encuentra comprendida la nombrada, según lo declaró la Cámara Electoral a fs. 24.

Que, en las condiciones expuestas, con arreglo a lo que establece el art. 9 de la Acordada N° 15/74, procede hacer saber a la interesada que deberá solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos el reconocimiento del período de inactividad desde la fecha del acto que dispuso la cesación del servicio, a fin de obtener la jubilación ordinaria que le corresponde, según el informe del propio organismo mencionado en el segundo considerando.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello, así se resuelve. A fin de complimentar los recau  
dos exigidos por los arts. 4, 11 y 13 del dec. 1.744/74 reglamentario de  
la ley 20.565, extiéndase fotocopia autenticada de la resolución de la Cáma  
ra Nacional Electoral de fs. 24 y de la presente. Hágase saber y oportuniamen  
te devuélvase.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

HECTOR MASNATTA

RICARDO LEVENE (H)

FABLO A. RAMELLA



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION